



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 6 de abril del 2004
No. 66

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL C. GILBERTO MAÑON SERRANO, EL CAMBIO DE TIPO DEL CONJUNTO URBANO "EL CANUTILLO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, DE HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO A HABITACIONAL POPULAR.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 643-A1, 1198, 20-C1, 677-A1, 1217, 627-A1, 631-A1, 21-C1, 394-B1, 1083, 393-B1, 1206, 910, 921, 391-B1, 1064, 1081, 1208, 1209, 628-A1, 688-A1, 395-B1, 1189, 685-A1, 662-A1, 622-A1, 619-A1, 615-A1, 448-B1, 447-B1, 448-B1, 449-B1, 450-B1, 451-B1, 443-B1, 1218, 1088, 1108, 441-B1, 1110, 487-B1, 1267, 693-A1, 1237 y 1201.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1127, 473-B1, 1219, 657-A1, 1214, 1142, 1125, 1129, 1141, 445-B1, 1109, 444-B1, 452-B1, 621-A1 y 623-A1.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CIUDADANO
GILBERTO MAÑON SERRANO
P R E S E N T E .

En relación con su escrito de fecha 26 de septiembre del 2003, por el que solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el cambio de tipo del Conjunto Urbano denominado "El Canutillo", localizado en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, de habitacional social progresivo a habitación popular, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo de fecha 3 de agosto de 1999, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 17 de septiembre del mismo año, se le autorizó el desarrollo del conjunto urbano de tipo habitacional social progresivo denominado "El Canutillo", ubicado en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, sobre una superficie de 57,920.00 M2 (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), para desarrollar 201 viviendas.

Que mediante la Escritura Pública No. 10,890 de fecha 4 de julio del 2000, otorgada ante la fe del Notario Público No. 226 del Distrito Federal, México, se protocolizó el Acuerdo de autorización del conjunto urbano, escritura que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 274-284, Volumen 52, Libro 1º, Sección Primera de fecha 20 de diciembre del 2000.

Que a través del oficio No. 206112/1183/00 de fecha 16 de octubre del 2000, se le autorizó la liberación de la garantía hipotecaria establecida sobre los lotes 1, 6 y 7 de la manzana I, y 2 y 3 de la manzana II, con una superficie total de 20,644.83 M2 para ser substituida por la póliza de fianza No. 2437-7004-024360 por un monto de \$4'531,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS), expedida por Afianzadora Insurgentes a favor del Gobierno del Estado de México, para garantizar la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento derivadas del Acuerdo de autorización del conjunto urbano referido.

Que mediante el oficio No. 206012000/0187/02 del 7 de marzo del 2002, se le autorizó vender, gravar, fideicomitir o afectar para sí o en alguna forma los lotes 5 y 6 de la manzana I del conjunto urbano de referencia.

Que asimismo, a través del oficio No. 206012000/0374/02 del 15 de mayo del 2002, se le autorizó la lotificación en condominio horizontal respecto de los lotes 2 y 3 de la manzana II del conjunto urbano.

Que con oficio No. 206012000/0412/02 del 24 de mayo del 2002, se autorizó la relotificación del lote 1 de la manzana II.

Que mediante el oficio No. 206012000/0941/02 del 3 de diciembre del 2002, se dejó parcialmente sin efectos la autorización para enajenar o gravar lotes otorgada a través del oficio No. 206012000/0187/02 de fecha 7 de marzo del 2002, por lo que hace al lote 6 manzana I y se autorizó enajenar o gravar el lote 2 de la manzana II, por lo que sólo se pueden enajenar o gravar los lotes 5 de la manzana I y 2 de la manzana II.

Que mediante oficio No. 714/2002 de fecha 20 de junio del 2002, el H. Ayuntamiento de Valle de Bravo, por conducto su Presidente Municipal emitió su opinión favorable para el cambio de modalidad del conjunto urbano de que se trata, a habitación popular.

Que la Dirección General de Vialidad dependiente de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado, mediante el oficio No. 21111A000/2672/2002 del 15 de octubre del 2002, ratificó el dictamen de incorporación e impacto vial expedido mediante el oficio No. 21101A/397/99 del 5 de abril de 1999.

Que mediante oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/0-2005/2002 de fecha 2 de septiembre del 2002, la Dirección General de Protección Civil ratificó su opinión favorable para el cambio de tipo del desarrollo de social progresivo a habitación popular.

Que el Director General del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valle Bravo (APAS), mediante oficio No. DG.SHJ-105/02 del 12 de septiembre del 2002, emitió su opinión favorable al cambio del conjunto urbano de social progresivo a habitación popular.

Que a través del oficio No. 21203/DGN/1231/02 del 16 de diciembre del 2002, la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado, ratificó la resolución emitida mediante el oficio No. DGPA/21201A000/N0470/99 de fecha 23 de abril de 1999.

Que a través del oficio No. 042 de fecha 13 de febrero del 2003, el H. Ayuntamiento de Valle de Bravo, por conducto de su Presidente Municipal, consideró que el desarrollador cubrió a entera satisfacción de ese H. Ayuntamiento, los compromisos de superficies de donación y obras de equipamiento establecidas en el Acuerdo de autorización del conjunto urbano, con el área de donación de 10,000.00 M2 de superficie, en la cual se construyeron las instalaciones educativas del Colegio de Bachilleres.

Que con el cambio de tipo del conjunto urbano de social progresivo a habitación popular, no se afectan disposiciones de orden público e interés social.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 5.5; 5.6; y 5.9 fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, 82 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en relación con el artículo Quinto Transitorio del Decreto que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 10 de diciembre del 2002, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Valle de Bravo, apoyar la oferta de este tipo de vivienda en la entidad, he tenido a bien expedir el siguiente.

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza al C. Gilberto Mañón Serrano, el cambio de tipo del Conjunto Urbano "El Canutillo", ubicado en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, de habitacional social progresivo a habitación popular, modificándose al efecto el diverso acuerdo de fecha 3 de agosto de 1999, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 17 de septiembre del mismo año, en sus puntos Primero, Segundo, Tercero, Sexto, Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo, Décimo Octavo y Vigésimo Segundo, para quedar como siguen:

"PRIMERO. Se autoriza al C. Gilberto Mañón Serrano, el conjunto urbano de tipo habitación popular denominado "El Canutillo", como una unidad espacial integral, para que en la superficie de 57,920.00 m2 (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), localizado en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 192 viviendas, conforme al Plano Unico de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	40,858.20 M2
SUPERFICIE COMERCIAL VENDIBLE:	2,849.75 M2
SUPERFICIE DE DONACION:	9,996.68 M2
SUPERFICIE DE VIA PUBLICA:	4,215.37 M2
SUPERFICIE TOTAL:	57,920.00 M2.

NUMERO DE MANZANAS:	2
NUMERO DE LOTES:	11
NUMERO DE VIVIENDAS:	192 ^A

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano de tipo habitación popular "El Canutillo", incluye como autorizaciones del mismo, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Unico de Lotificación anexo a esta autorización."

"SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México y 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION

Deberá ceder al Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, un área de 4,215.37 M2 (CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS), que será destinada para vía pública.

Deberá cederle igualmente un área de donación con superficie de 9,996.68M2 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), que será destinada a la construcción de las instalaciones educativas del Colegio de Bachilleres en dicho Municipio.

La ubicación de esta área de donación se encuentra identificada en el Plano Unico de Lotificación y corresponde al lote número 4 de la manzana 2.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de Distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario o el sistema que en su caso sea determinado por el Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valle de Bravo (APAS).
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base a los oficios Nos. 101 del 23 de junio de 1998, expedido por el H. Ayuntamiento de Valle de Bravo y el DG.SHJ-105/02 del 12 de septiembre del 2002, expedido por el Director General del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valle de Bravo (APAS).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalaron en el dictamen emitido por el entonces Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos, mediante el oficio No. 21101A/397/99 de fecha 5 de abril de 1999, así como al oficio No. 21111A000/2672/2002 de fecha 15 de octubre del 2002, emitido por la Dirección General de Vialidad de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Con fundamento en el artículo 64 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y derivado del oficio No. 042 de fecha 13 de febrero del 2003, signado por el Presidente Municipal Constitucional de Valle de Bravo, en el que considera que el desarrollador no lleve a cabo las obras de equipamiento contenidas en el Acuerdo de autorización del conjunto urbano "El Canutillo", publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 17 de septiembre de 1999, ya que la superficie de donación de 9,996.68 M2 otorgada, cubre la demanda de instalaciones educativas de nivel medio superior en la que se construyó el Colegio de Bachilleres de Valle de Bravo, se autoriza la sustitución de las obras de equipamiento.

Obra de Equipamiento Urbano Básico de 41.00 M2 (CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS) de construcción, preferentemente para destinarse a complementar casa hogar para ancianos, casa hogar para menores, centro administrativo de servicios, centro de capacitación, centro integral de servicios de comunicaciones, centro de integración juvenil, guardería, mercado, biblioteca pública, casa de cultura, estación o caseta de policía, estación de bomberos, cruz roja, protección civil y lechería, según lo define la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, previo análisis de las necesidades de la zona. Los programas arquitectónicos serán definidos por la Dirección General de Administración Urbana."

"TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las condicionantes ambientales emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de la entonces Dirección General de Planeación Ambiental, mediante oficio No. DGPA/21201A000/N 0470/99 de fecha 23 de abril de 1999, así como al oficio No. 21202/DGN/1231/02 de fecha 16 de diciembre del 2002, emitido por la Dirección General de Normatividad de dicha Secretaría y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran en el expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar."

"OCTAVO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero, del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la suma de \$26,585.00 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS), para cubrir los derechos de supervisión del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuyo costo directo asciende a la cantidad de \$2'658,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS).

Este monto podrá variar de conformidad con las cantidades que arrojen los proyectos definitivos, los que deberá presentar a la Dirección General de Administración Urbana ya aprobados por las autoridades correspondientes, dentro del plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que deberá presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno."

"NOVENO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, por concepto de impuesto por autorización del conjunto urbano, la cantidad de \$125,319.36 (CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS TREINTA Y SEIS CENTAVOS), cantidad que corresponde a 15.5 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 192 viviendas de tipo habitacional popular previstas en este desarrollo. De igual forma deberá pagar al Municipio de Valle de Bravo, la cantidad de \$30,036.74 (TREINTA MIL TREINTA Y SEIS PESOS SETENTA Y CUATRO CENTAVOS), que corresponde a 25.03 salarios mínimos por cada 100.00 M2 de superficie vendible para uso comercial.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XIII inciso C) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo habitación popular que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición, tengan un valor de entre 71,501 y 104,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá, observarse por los adquirentes de lotes."

"DECIMO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Valle de Bravo por el establecimiento del sistema de

agua potable, la cantidad de \$102,438.47 (CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CUARENTA Y SIETE CENTAVOS) y por el establecimiento del sistema de alcantarillado, la cantidad de \$112,682.31 (CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS TREINTA Y UN CENTAVOS).

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valle de Bravo (APAS)."

"DECIMO

PRIMERO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del H. Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México, una fianza por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, deberá cubrir la diferencia."

"DECIMO

SEGUNDO. En caso de que solicite prórroga para terminar y entregar las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura del desarrollo se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos séptimo y octavo del Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana."

"DECIMO

OCTAVO. Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Único de Lotificación anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá mantener y conservar las obras de infraestructura primaria y de urbanización, así como prestar gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano, y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana y el H. Ayuntamiento de Valle de Bravo, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México."

"VIGESIMO

SEGUNDO. El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitación popular denominado "El Canutillo", ubicado en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, enviará copia del mismo y del Plano Único de Lotificación, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al H. Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México, conforme lo establece el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México."

SEGUNDO.

Se autoriza al C. Gilberto Mañón Serrano, la lotificación en condominio horizontal de los lotes 2 y 3 de la manzana II, con superficie de 4,160.00 m² de tipo habitación popular denominado "El Canutillo", ubicado en el municipio de Valle de Bravo, Estado de México, de acuerdo al plano único de modificación de lotificación anexo, para un total de 53 viviendas, el cual forma parte integral de la presente autorización, para todos los efectos legales a que haya lugar y que presenta las siguientes características:

LOTE 2 MANZANA II

Concepto	Superficie (M2)	%
Superficie habitacional privativa	2,522.696	60.642
Superficie de circulación vehicular privada	755.138	18.153
Superficie estacionamiento visitas	72.00	1.730

Superficie área verde uso común	408.766	9.826
Superficie restricción federal	401.400	9.649
Superficie total del condominio	4.160.00	100
Número de lotes privativos	22	
Número de viviendas	22	
Número de cajones de estacionamientos de visitas	6	

LOTE 3 MANZANA II

Concepto	Superficie (M2)	%
Superficie habitacional privativa	3,820.436	53.825
Superficie de circulación vehicular privada	1,226.750	17.283
Superficie estacionamiento visitas	115.370	1.625
Superficie área verde uso común	1,054.484	14.856
Superficie restricción federal	880.960	12.411
Superficie total del condominio	7,098.00	100
Número de lotes privativos	31	
Número de viviendas	31	
Número de cajones de estacionamientos de visitas	8	

- TERCERO.** De acuerdo a lo estipulado en el artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al municipio de Valle de Bravo por concepto de impuesto por lotificación en condominio horizontal de los lotes 2 y 3 de la manzana II del conjunto urbano el "Canutillo", la cantidad de \$ 15,622.81 (QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS OCHENTA Y UN CENTAVOS).
- CUARTO.** Se deroga el Acuerdo Sexto del diverso por el que se autorizó el Conjunto Urbano "El Canutillo".
- QUINTO.** El presente Acuerdo por el que se autoriza la modificación al diverso que autorizó el conjunto urbano de tipo social progresivo denominado "El Canutillo", ubicado en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo usted cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SEXTO.** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar el comprobante de pago de los impuestos señalados en los punto noveno y décimo del Acuerdo que se modifica.
- SEPTIMO.** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá Inscribir el presente Acuerdo y el Plano Único de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, debidamente protocolizados por Notario Público, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.
- OCTAVO.** El diverso Acuerdo de fecha 3 de agosto de 1999, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 17 de septiembre de 1999, por el que se autorizó el Conjunto Urbano "El Canutillo", seguirá surtiendo sus efectos legales al desarrollo en lo que no se contraponga al presente.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 19 días del mes de marzo del 2004.

A T E N T A M E N T E

ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.
 (RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE 23/99.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil promovido por GALLEGOS SILVA PILAR, en contra de ALICIA JIMENEZ MENDOZA, el C. Juez Vigésimo Tercero Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día veintisiete de abril del dos mil cuatro, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado en autos, ubicado en el Barrio de San Bartolo, perteneciente al Municipio de Huehuetoca, Estado de México, con una superficie de 250 metros cuadrados; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo con una rebaja del veinte por ciento de dicha tasación que es la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N., debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento del precio del avalúo, en billete de depósito, para tenerlos como tales.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los lugares de costumbre de esa dependencia y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad. Atentamente. México, D.F., a 19 de marzo del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

643-A1.-31 marzo, 6 y 14 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 398/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VICENTE MIRANDA LOPEZ, en contra de ENRIQUE CHAVEZ MENDOZA y BERTHA CIENFUEGOS DE CHAVEZ; el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las doce horas del treinta de abril del año en curso, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: casa ubicada en González y Pichardo número quinientos seis sur de Toluca, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 21770, del volumen 91, libro primero, sección primera, a fojas cuarenta a cuarenta y uno vuelta.

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. Juzgado, convóquese postores y cítese a acreedores, sirviendo como nueva base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 945,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término no menor de siete días.-Toluca, México, a veintidós de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Maricela Sierra Bojorges.-Rúbrica.

1198.-31 marzo, 6 y 14 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 169/2004, RAMON PASTOR GUZMAN. Promueve diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble, ubicado en el número 22 de la Avenida Ata, Colonia La Garita, en Atlacomulco,

México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.50 m con el señor Ascensión Guzmán, al sur: 11.20 m con Avenida Ata, al oriente: 16.00 m con el señor Germán Pastor Guzmán, al poniente: 5.30 m con dirección al Noroeste y 6.60 m con el señor Leobardo Plata Caballero, una superficie aproximada de: 143 (ciento cincuenta) metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil cuatro, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho, fijese además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información aludida.-Atlacomulco, México, a veinticinco de marzo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario Judicial.-Rúbrica.

020-C1.-1 y 6 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EL LICENCIADO EDWIN MILTON CRUZ CASARES, JUEZ PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE ECATEPEC DE MORELOS, EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 271/02, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JOAQUIN BUENDIA ROCHA EN CONTRA DE JOSE FRANCISCO LOPEZ SILVA, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO. Ecatepec de Morelos, diecisiete de marzo dos mil cuatro.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido se tiene por presentado a JOAQUIN BUENDIA ROCHA, y con fundamento en los numerales 1411, 1412 y 1413 del Código de Comercio, en relación con el artículo 2.234 del Código Procesal Civil aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, así como el estado procesal que guardan los presentes autos; tomando en consideración que dada la adhesión de la parte demandada al avalúo del perito de la parte actora, este juzgado considera que las partes se han impuesto del avalúo rendido en autos en términos del numeral 1411 del Código de Comercio y por lo tanto se reúnen los requisitos citados por dicho precepto para anunciarse la venta legal, consecuentemente se señalan las once horas del día veinte de abril del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos consistentes en un televisor de la marca Samsung, con pantalla cromática de veintiún pulgadas, modelo CT-511, número de serie 42771, usado y un vehículo de la marca Chevrolet, tipo camión, modelo 1980, número de serie 6DYL-TKM-100427, motor seis cilindros, hecho en México, consecuentemente anúnciese la venta del bien mueble antes citado por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose postores conforme a derecho, sirviendo como base para el remate y postura legal el que cubra la cantidad de \$ 25,500.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que expídanse los edictos correspondientes a la parte actora a fin de que se sirva realizar las publicaciones ordenadas en líneas anteriores en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha señalada para el remate del bien mueble debe mediar un término no mayor de siete días hábiles. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el juez del conocimiento, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Juez. Secretario.-Rúbricas y dos firmas ilegibles.-Secretario.-Rúbrica.

677-A1.-2, 5 y 6 abril.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 84/04, BARDOMIANO MARTINEZ RIVERA, promueve diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle de Hidalgo 224, en Santa Cruz Atzacapozaltongo, municipio de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 21.00 metros con callejón, al sur: 21.00 metros con Celestino Camacho, al este: 17.50 metros con Filemón Araujo ahora Félix Araujo, al oeste: 17.50 metros con Angela Rivera, ahora Juana López con una superficie de 367.50 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Toluca, México, a treinta de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

1217.-1 y 6 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente número 185/2002, relativo al juicio promovido en la vía ejecutiva mercantil, por SALVADOR OSNAYA NIETO, en contra de TEODORO GASPAR GAONA, se señalaron las diez horas del día veintidós de abril del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto de los derechos posesorios del bien inmueble ubicado en calle Jacarandas, lote cuatro, manzana dieciocho, Colonia Los Reyes, Tultitlán, México, con un valor asignado en autos de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante del avalúo asignado por los peritos designados dentro del juicio, menos el diez por ciento.

Anúnciese el presente para su venta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, México, marzo veinticuatro de dos mil cuatro.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

627-A1.-29 marzo, 1° y 6 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente número 123/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANDREA DE LA GARZA CONTRERAS, en contra de INMOBILIARIA GARZA MERCADO, S.A. DE C.V., el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señaló las doce horas del día veinte de abril del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos, denominado "El Pelayo", ubicado en el pueblo de San Francisco Chilpan, Municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$6,500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose anunciar su venta en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, por tres veces dentro de nueve días, en días hábiles, y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Se convoca a postores. Y se expide a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

631-A1.-29 marzo, 1 y 6 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 173/2004, NICOLAS CELESTINO ANGELES CISNEROS, promueve diligencias de información de dominio, respecto de un terreno, que se encuentra ubicado en el poblado de La Caridad, Municipio de Acambay, México, en el paraje denominado "Cuzdanhea", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera 22.50 m colinda con Alejandro Cisneros Angeles y la segunda de 92.10 m colinda con Rosalío Cisneros Olmos, al sur: 110.00 m colinda con Margarito Angeles Cisneros, al oriente: 41.00 m colinda con Terrenos Ejidales, al poniente: en tres líneas la primera de: 30.00 m y la segunda de: 4.30 m. Ambas colindan con Gabino Angeles Cisneros, y la tercera de: 4.30 m colinda con Alejandro Cisneros Angeles. Con una superficie total de: 4,310.00 (cuatro mil trescientos diez metros cuadrados).

El Ciudadano Juez por auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil cuatro, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho, fijese además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información aludida.-Atlacomulco, México, a veinticinco de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

021-C1.-1 y 6 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE DAVID HUGO YEPEZ ARREDONDO.

Por este conducto se le hace saber que: MARIA LEONOR MOLINA RANGEL, le demanda en el expediente número 262/2003, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 39, manzana 66, de la calle Bosques de Rodesia en la Colonia Bosques de Aragón de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 38; al sur: 20.00 metros con lote 40; al oriente: 7.00 metros con calle Rodesia; al poniente: 7.00 metros con lote 98; con una superficie total de 140.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

394-B1.-17, 26 marzo y 6 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 73/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de GUILLERMO SOTELO CASILLAS; El Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha diecisiete de marzo del año en curso, señaló las once horas del día veintiuno de abril del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, del bien del inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en: la calle de Guaymas Norte número 827, lote 11, del Fraccionamiento denominado Quintas de San Jerónimo ubicado en el poblado de San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, México, el cual se encuentra inscrito con los siguientes datos registrales: partida número 1238, volumen 301, libro primero, sección primera, de fecha 14 de diciembre de 1990, a foja 130 vuelta; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con Circuito Guaymas; al sur: 12.00 metros con calle Cinco de Mayo; al oriente: 19.53 metros con lote diez; al poniente: 19.58 metros con lote doce, con una superficie aproximada de 234.66 metros cuadrados; por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda. Convóquese postores y citese acreedores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que resulta de los dictámenes periciales que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada. Fijense además dichos edictos en el lugar de costumbre de este Juzgado así como en el Juzgado en donde se encuentra ubicado el inmueble.

Entregado en la Ciudad de Toluca, México, el día diecinueve de marzo del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

1083.-25, 31 marzo y 6 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1034/2003.

C. LUIS EDUARDO RAMIREZ HERNANDEZ.

MARIA TERESA HERNANDEZ ROSALIO, le demanda en la vía ordinaria civil: lo siguiente: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une con fundamento en el artículo 4.90 fracción XII y XIX del Código Civil vigente para el Estado de México; b).- La pérdida de la patria potestad de su menor hija de nombre LORENA RAMIREZ HERNANDEZ, c).- La liquidación de la sociedad conyugal, y d).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Y por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciendo de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento; apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, de igual manera se le requiere señale domicilio donde puede oír y recibir notificaciones en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, dada en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los once días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

393-B1.-17, 26 marzo y 6 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 499/03, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, relativo al procedimiento judicial no contencioso de diligencias de información de dominio, promovidas por JOSE LUIS MAAWAD OCAMPO.

El Juez mediante auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil cuatro, ordenó la expedición del presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, respecto al inmueble ubicado en carretera a San Andrés dentro del Municipio de Chapultepec, México, perteneciente a este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.70 metros con camino a San Miguel Chapultepec; al sur: 13.40 metros con Miguel Cortez Díaz; al oriente: 227.20 metros con David Madrigal Mesa y Margarito Angeles Mendoza; y al poniente: 220.65 metros con José Luis Maawad Ocampo, con una superficie aproximada de 3,034.11 metros cuadrados. Tenango del Valle, México, a veinticuatro de marzo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1206.-1° y 6 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. MOISES ISLAS GALAN.

CONCEPCION VELAZQUEZ CONTRERAS, ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, en el expediente número 374/03, demanda de MOISES ISLAS GALAN, la usucapón, respecto de un terreno denominado "Huexotitla", ubicado en Segunda Cerrada de Zaragoza, sin número, en el poblado de Montecillos, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.80 metros linda con Margarito Contreras López; al sur: 29.60 metros linda con Segunda Cerrada de Zaragoza; al oriente: 25.10 metros linda con Guadalupe Hernández; al poniente: 27.90 metros linda con calle Zaragoza; con una superficie total aproximada de 667.90 metros cuadrados. Como consecuencia de la prestación que antecede la cancelación y tildación de los datos registrales que aparecen ante la Institución del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, a favor del enjuiciado MOISES ISLAS GALAN y en su lugar inscriba los de la suscrita accionante, como nueva titular registral del inmueble materia del juicio que se propone en el presente curso. El Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como la parte actora ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por medio de edicto, para que en el término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, apercibido que en caso de no comparecer el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Texcoco, México, de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación de tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden en Texcoco, Estado de México, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

910.-17, 26 marzo y 6 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 791/03, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA GUADALUPE ARROYO HOLGUIN en contra de MIGUEL ANGEL HUERTA CHAVEZ Y OTRO, de quien le demanda las siguientes prestaciones: 1.- La declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que la promovente es propietaria del inmueble ubicado en la calle Fontana Baja, lote número 20 A., sección Fontanas, fraccionamiento Avándaro, en Valle de Bravo, México y por ende, gozo del pleno dominio sobre el mismo, consecuentemente resulta procedente la acción reivindicatoria a favor de MARIA GUADALUPE ARROYO HOLGUIN, 2.- La nulidad e invalidez de cualquier documento que se contraponga al derecho real de la promovente, respecto del bien inmueble en la calle Fontana Baja, lote número 20, de la fracción 26 A., sección Fontanas, fraccionamiento Avándaro, en este municipio de Valle de Bravo, 3.- La entrega material que deberán hacer los demandados, del inmueble mencionado con las acciones y mejoras correspondientes, 4.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, de igual forma demanda de MIGUEL ANGEL HUERTA CHAVEZ Y AURELIO REYNA COLIN, las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial de nulidad e invalidez del contrato privado de compraventa de derechos posesorios de fecha 14 de febrero de 1982, celebrado entre MIGUEL ANGEL HUERTA CHAVEZ Y AURELIO REYNA COLIN; 2.- Como consecuencia la declaración judicial de nulidad absoluta del juicio concluido del juicio ordinario civil con número de expediente 81/99, radicado en este Juzgado y promovido por MIGUEL ANGEL HUERTA CHAVEZ en contra de AURELIO REYNA COLIN relativo al cumplimiento de contrato de compraventa de derechos posesorios; 3.- Como consecuencia de la declaración de nulidad de juicio concluido la destrucción retroactiva de los efectos surtidos como si nunca hubieran existido, ni el juicio, ni sus consecuencias, ni la sentencia que puso fin al juicio ordinario civil 81/99, radicado en este Juzgado; 4.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. A continuación se hace saber: 1.- Que en fecha 21 de agosto de 1987 la promovente adquirió en contra de compra venta de la señora MARIA DE LOURDES RICAUD BENAVIDES el terreno ubicado en la calle de Fontana Baja, lote número 20, de la fracción 26 A., sección Fontanas, fraccionamiento Avándaro en este municipio de Valle de Bravo, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.03 m con lote 21; al sur: 29.17 m con lote 14; al oriente: 48.30 m con Fontana Baja; y al poniente: 41.59 m con lote trece, actualmente Fontana Bella número 137, con una superficie total de 1,396.78 metros cuadrados; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes antecedentes registrales: asiento número 166, volumen 36, libro primero, de fecha veintinueve de agosto de 1988, a nombre de MARIA GUADALUPE ARROYO HOLGUIN; dicho inmueble se encuentra dado de alta catastralmente con número 10704016130000, clave que siempre ha sido la misma; desde 1987 la promovente venía detentando de manera normal la posesión del inmueble multicitado, contratando al señor AURELIO REYNA COLIN, para que hiciera labores de jardinería y vigilancia del inmueble; en el año de 1999, la promovente convino con el señor AURELIO REYNA COLIN que seguiría realizando sus labores de vigilancia en el terreno de referencia, pagándole cada vez que la promovente viniera a Valle de Bravo; en el año 2000 la promovente se presentó en el inmueble de su propiedad, en el cual se estaba construyendo una nueva barda y los albañiles que la construían le manifestaron que la barda la construían por ordenes de MIGUEL ANGEL HUERTA CHAVEZ, quien decía ser propietario del terreno; bajo el expediente número 222/00 MIGUEL ANGEL HUERTA CHAVEZ interpuso demanda en contra de la promovente, el cual adujo como causa generadora de su posesión un contrato de compra venta privado y del cual se demanda su nulidad y que celebrara con AURELIO REYNA COLIN el 14 de febrero de 1992, respecto de los derechos posesorios que falsamente manifiesta el señor

AURELIO REYNA COLIN, ser poseedor a título de dueño del inmueble en cuestión; en fecha 14 de febrero de 1992 MIGUEL ANGEL HUERTA CHAVEZ demandó el cumplimiento del contrato de compra venta de derechos posesorios en juicio ordinario civil, seguido en rebeldía de AURELIO REYNA COLIN, condenándose a este al cumplimiento del contrato privado de compra venta de derechos posesorios y por consiguiente a la desocupación y entrega del terreno propiedad de la promovente a favor del ahora demandado MIGUEL ANGEL HUERTA CHAVEZ, sentencia que fue ejecutada en fecha 10 de noviembre de 1999, poniendo en posesión jurídica del inmueble multicitado al ahora demandado. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, mediante auto de fecha quince de diciembre del dos mil tres, ordenó se emplazara al demandado MIGUEL ANGEL HUERTA CHAVEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Valle de Bravo, México, once de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Esquivel Góldis.-Rúbrica.

921.-17, 26 marzo y 6 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 459/2003.

WILFRIDO HERRERA GARCIA.

MARIA ROSALINDA HERRERA GARCIA, promueve por su propio derecho y le demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto del terreno de los llamados de común repartimiento denominado "San José", mismo que se encuentra ubicado en el Barrio de Huiznáhuac, Municipio de Chiautla, Estado de México, mismo que cuenta con las medidas y colindancias que más adelante quedarán detalladas. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio en caso de que el demandado WILFRIDO HERRERA GARCIA, se oponga de manera temeraria a la acción intentada en el presente juicio.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil cuatro, ordenó emplazarlo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberán presentarse en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensa que a su interés convenga, así mismo fijese en la puerta de este órgano jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta Ciudad con el apercibimiento de que de no hacerlo, las subsucesiones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica. 391-B1.-17, 26 marzo y 6 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 1233/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A., ahora BBVA BANCOMER S.A., en contra de la EMPRESA DENOMINADA SALGADO ANZA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. Y/O CONTADOR PUBLICO ANGEL SALGADO VEGA, en su carácter el primero de suscriptor y el segundo en su calidad de aval, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha diez de marzo del año en curso, señaló las once horas del día veintiséis de abril del presente año, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente Juicio, respecto del bien inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en: calle Paseo San David, lote número 20, manzana "A" en el Fraccionamiento "La Esperanza", en Zinacantepec, Estado de México, el cual se encuentra inscrito con los siguientes datos registrales: Volumen 332, libro primero, sección primera, a fojas 135, partida 1254-13937, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.04 m con lote número 21 o 27, al oriente: 20.22 m con calle (Paseo San David), al sur: 22.04 m con lote número 19 o 29, al poniente: 20.00 m con lotes números 159, 15-R y 155, con una superficie aproximada de: 443.22 metros cuadrados, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda. Convóquese postores, cítese acreedores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$1'035,000.00 (UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para la primera almoneda de remate, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada.- Fijense además dichos edictos en el lugar de costumbre de este Juzgado.- Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día dieciséis de marzo del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

1064.-25, 31 marzo y 6 abril.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 619/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RICARDO ESTRADA MIRANDA en su calidad de cesionario del crédito simple con garantía hipotecaria en contra de OCTAVIO CHAVEZ GOMEZ, MARIA LUISA NEGRETE DE CHAVEZ, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día tres de mayo del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes inmuebles embargados en autos, que se describen a continuación: PRIMERO.- Lote 34, ubicación en Carretera Ixtapan de la Sal-Zacualpan, Km. 12.00, Rancho San Felipe, Colonia Agraria Poniente Adolfo López Mateos, Municipio de Coatepec Harinas, Distrito de Tenancingo, Estado de México, siendo, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 360.00 metros con lote 32; al sur: 120.00 y 300.00 metros con el pueblo de Meyuca; al oriente: 210.00 metros con lote 33 y 630 metros con lote 35; al poniente: 500.00 metros con el Pueblo de Meyuca. Con una superficie de 140,500.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, México, bajo la partida número 701, volumen 46, a fojas 122, de fecha veintisiete de julio de 1993, a nombre de Octavio Alejandro Chávez Negrete, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'244,000 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). SEGUNDO.- Lote 35, ubicación en Carretera Ixtapan de la Sal-Zacualpan, Km. 12.00, Rancho San Felipe, Colonia Agraria Poniente Adolfo López Mateos, Municipio de Coatepec Harinas, Distrito de Tenancingo, Estado de México, siendo, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 140.00 y 420.00 metros con lote 33 y carretera Ixtapan de la Sal-Zacualpan; al sur: 150.00 metros con el pueblo de Meyuca; al oriente: 690.00 metros con lote 36; poniente: 150.00 metros con

el Pueblo de Meyuca, 630.00 metros con lote 34. Con una superficie de 180,000.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, México, bajo la partida número 703, volumen 46, a fojas 122, de fecha veintigete de julio de 1993, a nombre de Octavio Alejandro Chávez Negrete, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7'098,000.00 (SIETE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). TERCERO.- Lote 36, ubicación en Carretera Ixtapan de la Sal-Zacualpan, Km. 12.00, Rancho San Felipe, Colonia Agraria Poniente Adolfo López Mateos, Municipio de Coatepec Harinas, Distrito de Tenancingo, Estado de México, siendo, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 231 metros con lote 18 y carretera Ixtapan de la Sal-Zacualpan; al sur: 448.00 metros con lote 37; al oriente: 710.00 metros con lote 39 y 40; poniente: 690.00 metros con lote 35. Con una superficie de 214,000.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, México, bajo las partidas números 702, 704 y 706, volumen 46, a fojas 122, de fecha veintisiete de julio de 1993, a nombre de Octavio Alejandro Chávez Negrete, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'694,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). CUARTO.- Lote 37, ubicación en Carretera Ixtapan de la Sal-Zacualpan, Km. 12.00, Rancho San Felipe, Colonia Agraria Poniente Adolfo López Mateos, Municipio de Coatepec Harinas, Distrito de Tenancingo, Estado de México, siendo, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 448.00 metros con lote 36; al sur: 448.00 metros con pequeña propiedad; al oriente: 438.00 metros con lote 38; poniente: 438.00 metros con el Pueblo Meyuca. Con una superficie de 196,224.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, México, bajo la partida número 705, volumen 46, a fojas 122, de fecha veintisiete de julio de 1993, a nombre de Octavio Alejandro Chávez Negrete, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'649,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). QUINTO.- Avenida Venustiano Carranza Poniente número 1102, Colonia Residencial Ciprés, Municipio de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 25.00 metros con Luz María R. de Tapia; al sur: 25.00 metros con Boulevard Venustiano Carranza; al oriente: 40.00 metros con lote 13; al poniente: 40.00 metros con Graciela Chávez de Ortega, con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 1902-367, volumen 152, libro primero, sección primera, a fojas 730, de fecha trece de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, a nombre de Octavio Chávez Gómez, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6'821,000.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fueran valuados por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sin reformar, para el caso de que los inmuebles se los adjudique algún postor; y para el caso de que los bienes se los adjudique el acreedor, en atención a lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas, la adjudicación será por el precio que para subastarlos se les haya fijado en la última almoneda, debiendo anunciarse por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el local de este Juzgado y en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, por tres veces dentro de nueve días hábiles, y de manera de que entre la publicación o fijación de edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, convóquese a postores de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas, 761 y 763 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado, de aplicación supletoria al Código de Comercio anterior a las reformas. Dado en Toluca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escatona Valdés.-Rúbrica.

1081.-25, 31 marzo y 6 abril.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 90/04, MARIA CECILIA MEJIA GARCIA, promueve diligencias de información de dominio, para efectos de justificar la posesión y en consecuencia acreditar el dominio pleno respecto del inmueble ubicado en Avenida Pensador Mexicano 430, en San Buenaventura, municipio de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 32.80 m con difunto Jesús Blanquel; al sur: en tres llas 20.00 m con Avenida Pensador Mexicano, 19.00 y 12.00 m con María de la Luz Martínez Garcés; al oriente: 80.00 m con Edith Martínez Garcés; al poniente: 56.00 m con Carmelo Mejía Hernández, con una superficie aproximada de 2,217.00 metros cuadrados, haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a veintinueve de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

1208.-1° y 6 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 167/04, relativo al procedimiento judicial no contencioso, (diligencias de inmatriculación), promovido por SAUL MARTINEZ MATIAS, por su propio derecho, sobre una casa ubicada en la calle Felipe Chávez número 16, en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: tres líneas, la primera de poniente a oriente de 3.95 (tres metros noventa y cinco centímetros) con Lourdes Nazario Martínez, la segunda de norte a sur de 1.96 (un metro noventa y seis centímetros) y la tercera de poniente a oriente de 8.20 (ocho metros veinte centímetros) con Pascual Martínez Santiago, al sur: 11.80 (once metros ochenta centímetros) con calle Felipe Chávez, al oriente: 66.31 (sesenta y seis metros treinta y un centímetros) con Anselmo Simeón Martínez Crispín, al poniente: 68.06 (sesenta y ocho metros seis centímetros) con Justino Germán Martínez Crispín, con una superficie de 800.00 m² (ochocientos metros cuadrados), para acreditar que ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Toluca, México, a diecisiete de marzo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Licenciada María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

1209.-1 y 6 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

TEODORO ROLDAN FUENTE, promovió ante este Juzgado, bajo el expediente número 653/01, diligencias de jurisdicción voluntaria (información de dominio), respecto del inmueble ubicado en la calle Mezquite, lote 10, manzana 301, en el pueblo de Tequexquínahuac, Municipio de Tlalnepantla, México, con la superficie de ochenta y dos punto cincuenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.90 metros, con lote 12 (actualmente con propiedad del señor Teodoro Roldán Fuentes); al sur: 6.50 metros con calle Mezquite; al oriente: 12.40 metros con lote nueve (actualmente con propiedad de Tomasa Bautista Alba); al poniente: 13.00 metros con calle Manuel Avila Camacho.

Y para los efectos estipulados en los artículos 9, 36, 37, 51 fracción IX, 862 y 888 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles anterior a las reformas, publíquese su solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta localidad, por tres veces de tres en tres días, asimismo fíjese un ejemplar del escrito inicial en el predio materia de estas diligencias para los efectos legales conducentes. Se expiden a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

628-A1.-29 marzo, 1° y 6 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

MARTINIANO MIRANDA GOMEZ, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, un procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, bajo el número de expediente 1470/2003, respecto del terreno ubicado en calle Luis G. Martínez número 201, Colonia Romita de esta Ciudad, perteneciente al Municipio de Cuautitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con calle Luis G. Martínez; al oriente: 17.70 metros con Tomás Jiménez Cruz; al poniente: 21.30 metros con Lucía M. de Nava, actualmente Esther Nava Mayo, con una superficie aproximada de terreno de 106.20 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico el Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Dado en el Local de este Juzgado a los doce días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

658-A1.-1° y 6 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

C. ISRAEL HERNANDEZ OSORIO, ACCION REIVINDICATORIA DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE RIO CHURUBUSCO, LOTE 4, MANZANA 7 "A", COLONIA VALLE DE LOS REYES, PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con sede en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó juicio ordinario civil de acción reivindicatoria, bajo el expediente número 576/2003, promovido por ISRAEL HERNANDEZ GARCIA en contra de ustedes, respecto del inmueble indicado, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con calle Río Churubusco; al sur: 10.00 metros con lote 07; al oriente: 14.69 metros con lote 5; y al poniente: 15.64 metros con lote 3, el cual tiene una superficie total de 151.37 m², (CIENTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS), y admitida que fue la demanda se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos previniéndosele que deberá presentarse por sí o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.180 del Código Procesal Civil, dejándose a disposición de la Secretaría del Juzgado las copias de traslado. Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el periódico que se edite en este Distrito Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial. Dado en Los Reyes La Paz, México, a los diez días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-Rúbrica.

395-B1.-17, 26 marzo y 6 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 432/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIO TOMAS SANCHEZ CADENA Apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de JUAN SANCHEZ MENDEZ Y SILVIA MOLINA MONTES DE OCA, por auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil cuatro, se señalaron las nueve horas del día treinta de abril del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos consistente en: Un departamento ubicado en: Calle de San Sebastián número 103, departamento 103, ubicado en la plata baja, extremo nor-oriental del edificio marcado con la letra "B", el cual forma parte del conjunto de edificios sujeto al régimen de propiedad en condominio, Municipio Metepec, Colonia o Frac. Residencial "El Rodeo", registrado con el volumen 262, libro primero, sección primera, partida 639-1142 con fecha 20 de enero de 1988, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1.00 metros con jardín XV, 7.15 metros con propiedad privada; al sur: 2.50 metros con cubo de luz, 4.65 metros con departamento B-102, 1.00 metros con jardín XV; al oriente: 3.30 metros con jardín XVI, 2.85 metros con jardín XV, 1.35 metros con cajón C-102, 0.725 con cajón C-101; al poniente: 5.15 metros con jardín XI, 1.15 metros con cubo de escalera, 1.925 metros con cubo de luz, arriba: con departamento B-203; abajo: con terreno natural, superficie 51.15 m2, el cual tiene un valor pericial de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.); Por lo que se convocan a postores los que deberán presentar como postura legal las dos terceras partes del valor antes indicado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en el inmueble donde se encuentra ubicado el inmueble a rematar. Se extiende la presente a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.
1189.-31 marzo, 6 y 13 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1335/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VICTOR MANUEL JIMENEZ ORTEGA, en su carácter de endosatario en procuración de JAVIER MEZA JUAREZ, en contra de SILVIA MUÑOZ ESCALANTE, por autos de fecha nueve y diecinueve de marzo del año dos mil cuatro, se señalaron las trece horas del veintiséis de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en pública subasta, respecto del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado ubicado en: Calle de Hacienda El Lirio número treinta y cinco, Colonia Arcos de la Hacienda, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenándose su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de la entidad y en la tabla de avisos del juzgado, convocando a los postores para que comparezcan al remate. Por lo que al ser valuado dicho inmueble en la cantidad de \$564,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), es postura legal la que cubra las dos terceras partes del cincuenta por ciento de dicha cantidad y que asciende a \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Convóquese acreedores y postores a la misma. Se expiden a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primera Secretaria de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.
665-A1.-1, 6 y 13 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

En el expediente número 61/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOS IXTAPALUCA, S.A. DE C.V., en contra de GABRIEL NIEVES BAUTISTA Y OTRO, se han señalado las doce horas del día diez de mayo del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto del inmueble ubicado en la calle Río de Los Remedios, departamento número ocho edificio 39 del Fraccionamiento Rivera de Echegaray en Naucalpan, Estado de México, con una superficie de 58.60 metros aproximadamente, por tanto convóquese postores por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días con intervalos de tres en tres días hábiles, de manera que entre la última publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el periódico de mayor circulación en la Ciudad de ubicación del inmueble y en la tabla de avisos de este Juzgado de ubicación del inmueble, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio actualizado en el que fue valuado el inmueble antes descrito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, por lo que hace únicamente para el caso de que comparezcan postores, aplicándose al actor lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio. Debiéndose notificar en forma personal el presente proveído tanto a las partes, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar. Notifíquese.

Se expide el presente edicto a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.
662-A1.-1º, 6 y 13 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

En el expediente número 755/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUIS ALFONSO MANUEL CANO SEGOVIANO, en contra de JORGE LUIS MORAN ADAME Y OTRA, se han señalado las trece horas del día diez de mayo del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto del inmueble ubicado en José del Río lote 10 (antes lote 696) manzana 85, Colonia Santa Martha Acatitla, Delegación Iztapalapa en México, Distrito Federal, con una superficie de 248 metros cuadrados, por tanto convóquese postores por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días con intervalos de tres en tres días hábiles, de manera que entre la última publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el periódico de mayor circulación en la Ciudad de ubicación del inmueble y en la tabla de avisos de este Juzgado de ubicación del inmueble, sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., precio actualizado en el que fue valuado el inmueble antes descrito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, por lo que hace únicamente para el caso de que comparezcan postores, aplicándose al actor lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio. Debiéndose notificar en forma personal el presente proveído tanto a las partes, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar, asimismo notifíquese a los acreedores como lo ordenan los preceptos 761 y 762 del Código de Comercio. Notifíquese.

Se expide el presente edicto a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.
662-A1.-1º, 6 y 13 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ORLANDO HERNANDEZ GARCIA, en su carácter de endosatario en propiedad, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, juicio ordinario mercantil, en contra de ANGELICA SOTO COLIN y RUBEN GASPAR MENDIOLA, radicado bajo el número de expediente 522/2002. 1.- Fundándose en los siguientes hechos: En fecha 20 de agosto de 1997, los ahora demandados ANGELICA SOTO COLIN y RUBEN GASPAR MENDIOLA, suscribieron un documento de los llamados pagarés, por la cantidad de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a favor de mi endosante DAVID HERNANDEZ QUEZADA, teniendo como fecha de vencimiento el día 20 de agosto de 1998, habiéndose pactado intereses del 5% mensual para el caso de mora o incumplimiento de los dos ahora demandados, como lo acredito desde este momento con este documento llamado pagaré, del que solicito sea guardado en el secreto de este H. juzgado, y estos fueron testigos los señores ANDRES FLORES RAMIREZ, DANIEL HERNANDEZ RAMIREZ Y RAFAEL HERNANDEZ HERNANDEZ, los cuales me comprometo a presentar en su momento procesal oportuno ante este H. juzgado. 2.- En ese mismo día 20 de agosto de 1997, los ahora demandados quienes son esposos y el suscrito celebramos un contrato privado de préstamo de dinero en el Barrio de Zimapan, del municipio de Teoloyucan, Estado de México, donde consta que los dos ahora demandados recibieron la cantidad de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por parte del suscrito y quedando de pagarme en el plano de un año a partir de esa fecha 27 de agosto de 1997, y este documento lo formamos ese mismo día, yo por haber entregado el dinero a los demandados y los demandados por haberlo recibido, (documento que también solicito se guarde en el secreto de este H. juzgado por ser la causa generadora de mi acción intentada y causa subyacente que da origen a este juicio) y que además es un requisito esencial para este tipo de juicio ordinarios mercantiles. 3.- Como lo tengo dicho, los dos ahora demandados ANGELICA SOTO COLIN y RUBEN GASPAR MENDIOLA, el primero como aceptante y el segundo como aval, quienes respectivamente firmaron dicho pagaré reconocidos por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y los dos se obligaron para hacer su pago el día 20 de agosto de 1998, y hasta la fecha no han cumplido con su obligación. 4.- Debo hacer mención a su señoría, que los dos demandados ANGELICA SOTO COLIN y RUBEN GASPAR MENDIOLA, (quienes son esposos), vivieron y tuvieron su domicilio conyugal en el siguiente domicilio: calle de Colima número 1, del Barrio de Zimapan, perteneciente al municipio de Teoloyucan, Estado de México, pero hace más de dos años los dos ahora demandados abandonaron su domicilio conyugal antes mencionado, y hasta la fecha no han regresado al mismo no se les ha visto por ningún lugar ignorando hasta el momento que domicilio puedan tener actualmente, por esa razón mi endosante DAVID HERNANDEZ QUEZADA, en su oportunidad y para su cobro me endoso el documento de crédito que sirva de base para este juicio 4 de septiembre del 1998, y por esto estoy demandando a los dos demandados las prestaciones que se hacen mención en el capítulo de prestaciones.

Admitidas a trámite, el juez ordena la publicación del extracto de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de siete en siete días, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial que se fije en los estrados de este juzgado, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del edicto en mérito por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

622-A1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 6/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ANGELICA VAZQUEZ BERNABE en contra de HERMINIA TOVAR, el cual demanda: a) Se acredite la usucapión respecto de una fracción de terreno de otro mayor denominado "El Nopal", en San Mateo Nopala y/o Primera Cerrada de Calvario, lote 4, manzana 4, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias son las siguientes: al norte: linda en 18.00 m linda con lote tres; al sur: 18.10 linda con Panteón; al oriente: 7.10 linda con calle; al poniente: 7.25 linda con lote siete. b) Mediante resolución judicial se declare que ha prescrito a mi favor el inmueble y me he convertido en legítima propietaria y c) La inscripción en el Registro Público de la anteriormente mencionada resolución judicial, haciéndole saber que debe presentarse por sí, por apoderado o por gestor dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, debiendo fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

619-A1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

CRUZ HERAS ARNULFO Y PEREZ BENITEZ GRACIELA (cónyuge).

EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de sus apoderados legales ALFREDO FILEMON BARRERA BADILLO, GUILLERMO SOTO MELENDEZ, CRISPIN CASTRO CAZARES Y CESAR ALFREDO BARRERA SANDOVAL, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 54/2003 juicio ordinario civil, las siguientes prestaciones: A) La cancelación y rescisión del crédito concedido número 9201122834 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mismo que el codemandado CRUZ HERAS ARNULFO en compañía de su cónyuge PEREZ BENITEZ GRACIELA, ejerció para adquirir la vivienda ubicada en el lote 6, edificio B, departamento 403, Conjunto Habitacional "Calle Lava lote 52", Municipio de Tultitlán, Estado de México; B) La declaración judicial de rescisión de contrato de compraventa, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el codemandado CRUZ HERAS ARNULFO con el consentimiento de la codemandada PEREZ BENITEZ GRACIELA (cónyuge), respecto de la vivienda señalada en líneas anteriores; C) La desocupación y entrega física y materia que deberán hacer los codemandados del inmueble ya mencionado, con sus mejoras y accesorios, como consecuencia de la rescisión que se demanda. D) La declaración judicial en caso de que el acreditado y el codemandado CRUZ HERAS ARNULFO, haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, el mismo quede a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, atento a lo estipulado en los documentos base de la acción y conforme a lo dispuesto por el artículo 49 y demás relativos y aplicables de la Ley de INFONAVIT; E) El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble antes referido, a juicio de peritos, mismo

que deberán ser cuantificados en ejecución de sentencia; F) El pago de los gastos y costas que origine esta instancia, para el caso de temeraria oposición. Haciéndoseles saber que deberán de apersonarse a juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, si pasado éste término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y en la Lista y Boletín Judicial de éste Juzgado. Se expide a los nueve días del mes febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

615-A1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 147/2003, relativo al juicio ordinario civil (cancelación y rescisión de crédito) promovido por I.N.F.O.N.A.V.I.T. en contra de REYES GUADALUPE Y AGUILAR RIVAS ARTURO, la parte actora demanda la cancelación y rescisión de crédito número 9201147239 que la demandada ejerció para la adquisición de la vivienda ubicada en la calle de Santa Julia, manzana 26, lote 02, casa 1, Fraccionamiento Jardines de San José, Municipio de Coacalco, México; así como la declaración judicial de rescisión del contrato de crédito de compraventa, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, la desocupación y entrega física y material que haga el demandado del inmueble antes citado con las mejoras y accesorios que tuviere. La declaración para el caso de que la parte demandada hubiera realizado algún pago para la amortización del crédito concedido este quede a favor de la actora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de INFONAVIT. El pago de los daños y perjuicios, así como el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Lo anterior sustentando su demanda en los siguientes HECHOS con fecha 09 de febrero del año 1993, la actora concedió a la parte demandada el crédito número 9201147239, por un monto de \$219,000 (VSMGV) en el D.F., mismo que ejerció para adquirir la vivienda antes mencionada, asimismo en esa misma fecha I.N.F.O.N.A.V.I.T. hizo entrega del certificado de entrega de vivienda, por otra parte menciona que el 23 de julio de 1993, las partes celebraron instrumento notarial número 910427901 en la que se hace constar la compraventa, otorgamiento de crédito, constitución de garantía hipotecaria, mismo que fue inscrito bajo los siguientes datos. Partida 312, volumen 1202, libro primero, sección primera; asimismo menciona que en dicho documento se estipula que si el trabajador dejara de cubrir dos mensualidades, dejará de percibir un salario y no diera el aviso por escrito a INFONAVIT serían causas cancelación de crédito. Por lo que al no haber dado el aviso correspondiente y haber dejado de cubrir las mensualidades correspondientes la parte actora sostiene la procedencia de su acción y en consecuencia la cancelación y rescisión del crédito otorgado. Por tanto se ordena notificar y emplazar a la demandada REYES GUADALUPE Y AGUILAR RIVAS ARTURO por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda

representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Boletín Judicial. Dado a los veinte de febrero del año 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

615-A1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número 410/03, relativo al juicio ordinario civil, (cancelación y rescisión de crédito) promovido por ALFREDO FILEMON BARRERA BADILLO, Apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de BARRIENTOS PEREA GRACIELA, la parte actora en el inciso A) Reclama la cancelación y rescisión del crédito concedido número 9000727197, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del I.N.F.O.N.A.V.I.T., misma que la hoy demandada BARRIENTOS PEREA GRACIELA ejerció para adquirir la vivienda ubicada en manzana J, lote 4, edificio A, departamento 202, Conjunto Habitacional San Rafael Coacalco, Coacalco, Estado de México, B) La declaración judicial de rescisión de contrato de transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo, transmisión de propiedad de la construcción, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado por la actora en contra de la codemandada antes citada, siendo como consecuencia de tal rescisión, deberá girarse oficio al C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de la adscripción, para hacer las anotaciones relativas a la cancelación y tildación total de la inscripción de las operaciones materia del juicio, C) La desocupación y entrega física y material que deberá hacer la demandado del inmueble materia del presente juicio con sus mejoras y accesorios, D) La declaración judicial para el caso de que la acreditada y hoy demandada haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, el mismo quede en favor de nuestro representado, E) El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble antes referido a juicio de peritos, F) El pago de gastos y costas que origine esta instancia. El Juez ordena emplazar a la demandada GRACIELA BARRIENTOS PEREA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, en el lugar donde se haga la citación.-Coacalco, México, a 16 de enero del año 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

615-A1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número 282/03, relativo al juicio ordinario civil, (cancelación y rescisión de crédito) promovido por ALFREDO

FILEMON BARRERA BADILLO, Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de ESCOTO MORALES GEORGINA Y AVILA LOPEZ JOSE LUIS, la parte actora en el inciso A) Reclama la cancelación y rescisión del crédito concedido número 9200414301, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del I.N.F.O.N.A.V.I.T., misma que la hoy demandada GEORGINA ESCOTO MORALES en compañía de su cónyuge JOSE LUIS AVILA LOPEZ ejerció para adquirir la vivienda ubicada en manzana L, lote 1, edificio D, departamento 501, en San Rafael Coacalco, Coacalco, Estado de México, B) La declaración judicial de rescisión de contrato de transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo, transmisión de propiedad de la construcción, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado por la actora en contra de los codemandados antes citados, siendo como consecuencia de tal rescisión, deberá girarse oficio al C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de la adscripción, para hacer las anotaciones relativas a la cancelación y tildación total de la inscripción de las operaciones materia del juicio, C) La desocupación y entrega física y material que deberán hacer los demandados del inmueble materia del presente juicio con sus mejoras y acciones, D) La declaración judicial para el caso de que la acreditada y hoy demandada haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, el mismo quede en favor de nuestro representado, E) El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble antes referido a juicio de peritos, F) El pago de gastos y costas que origine esta instancia. El Juez ordena emplazar a los demandados ESCOTO MORALES GEORGINA Y AVILA LOPEZ JOSE LUIS persona, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado éste término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, en el lugar donde se haga la citación.-Coacalco, México, a 16 de enero del año 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

615-A1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

"JOSE RUVALCABA DELGADO":

Se hace de su conocimiento que ROBERTO RUVALCABA LOPEZ, por su propio derecho, bajo el expediente 675/03, promueve en su contra, juicio ordinario civil (usucapión), por lo que por auto del veinticuatro de febrero del dos mil cuatro, se ha ordenado su emplazamiento, por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda incoada en su contra y fijese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento; en la inteligencia de que si

no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Dado en el local de este Juzgado a los once días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

615-A1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

VICTORIA MUÑOZ NORIEGA, demanda ante éste Juzgado, en el expediente número 152/04, juicio ordinario civil en contra de J. JESUS MUÑOZ MESA, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en el sentido de que se ha consumado la usucapión a mi favor y por ende he adquirido la propiedad de una fracción del inmueble denominado El Sitio que se encuentra ubicado en calle Morelos sin número, Colonia San Martín Tepetitipan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 11.441 metros y colinda con S.R.H.; al sur: 49.05 metros en línea quebrada y colinda con propiedad de la señora Tomasa Muñoz Noriega; al oriente: 31.278 metros y colinda con calle Morelos; al poniente: 59.705 metros y colinda con Avenida del Emisor; con una superficie de 1,095.59 metros cuadrados. B).- Como consecuencia se declare que me he convertido en propietario del inmueble de referencia por haber operado la prescripción a mi favor, y por lo tanto la sentencia definitiva que su Señoría dicte me sirva como título de propiedad. Y se inscriba en su oportunidad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. C).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se generen.

En virtud de que se ignora el actual domicilio del demandado J. JESUS MUÑOZ MESA, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de circulación en la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial; se expide el presente a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

615-A1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 622/2003.

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTO TLALNEMEX S.A.

En el expediente 622/2003, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por JOSEFINA BRAVO GONZALEZ, en contra de FRACCIONAMIENTO TLALNEMEX S.A., en fecha quince de marzo del dos mil cuatro, se ordenó emplazar al demandado por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: . . . UNICO) Del FRACCIONAMIENTO TLALNEMEX S.A., la propiedad a mi favor por usucapión respecto de una fracción de terreno de 60 m2, (sesenta metros cuadrados) ubicada en Avenida Atlacomulco, número 70, lote 12, manzana 2, Colonia La Loma de Tlanemex, Municipio de Tlanepantla, Estado de México, la cual forma parte de una

extensión de terreno de 120 metros cuadrados (ciento veinte metros cuadrados), del domicilio citado con anterioridad, prestación que se reclama con la finalidad de que mediante la resolución judicial respectiva declare que la usucapión respecto del bien inmueble citado en el párrafo anterior se ha consumado a mi favor, y declarado procedente la presente acción se sirva ordenar girar atento oficio al encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con los insertos necesarios para que el Registrador proceda a inscribir a mi favor el inmueble en cuestión, previa tildación y cancelación del nombre de la persona a que está inscrito actualmente a favor del hoy demandado bajo la partida 130, volumen 27, libro T.T.D. de la sección primera de fecha siete de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, con las medidas, superficies y colindancias son las siguientes: al norte: 6.00 metros y colinda con propiedad privada; al sur: 6.00 metros y colinda con Av. Atlacomulco; al poniente: 10 metros y colinda con propiedad privada; al oriente: 10 metros y colinda con el señor Ignacio González Leal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del Ordenamiento Legal en cita. Son dados en el local de este Juzgado a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

615-A1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

ENRIQUE JACOB GUTIERREZ Y MARIA CONCEPCION JACOB MARTINEZ.

En los autos del expediente número 185/03-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUAN MANUEL MARTINEZ PEREZ en contra de ENRIQUE JACOB GUTIERREZ Y MARIA CONCEPCION JACOB MARTINEZ, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena el emplazamiento de los demandados ENRIQUE JACOB GUTIERREZ Y MARIA CONCEPCION JACOB MARTINEZ, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta ciudad del Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda en su contra, oponer excepciones y defensas, apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal,

por todo el tiempo del emplazamiento. La actora reclama en la vía ordinaria civil a ENRIQUE JACOB GUTIERREZ y MARIA CONCEPCION JACOB MARTINEZ, la prescripción adquisitiva o usucapión de el lote de terreno ubicado en calle Jazmín número veinticuatro, esquina con calle Lirio, lote dieciséis, manzana dieciocho, en el Fraccionamiento Loma Linda, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, (registrado bajo la partida 03, volumen 55, libro 1º, sección 1ª, de fecha 04 de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, con una superficie de 144.02 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 8.00 m linda con calle Lirio; sur: 8.00 m linda con lotes 3 y 4; oriente: 18.83 m linda con lote 17; poniente: 16.40 m linda con lote 15.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

622-A1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

ARTURO MIRANDA MORENO.

MARLENE DEL CARMEN SANCHEZ HERRERA, por su propio derecho, promovió ante este juzgado juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), mismo al que le recayó el número de expediente 707/2003-1, demandándole las siguientes prestaciones: el cumplimiento y reconocimiento de la celebración del contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en el Callejón del Calvario sin número, en la Colonia El Calvario, Calacoaya, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de ciento setenta metros cuadrados, el otorgamiento y firma de la escritura correspondiente, el pago de daños y perjuicios, así como el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, y que por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil cuatro, se ordenó emplazarlo a juicio por medio de edictos para que comparezca ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación a producir su contestación de la instaurada en su contra, así como señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado, con el apercibimiento para el demandado que en caso de no comparecer dentro del término indicado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial de conformidad con lo que establecen los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Boletín Judicial en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta población y en la puerta del juzgado, se expide a los cinco días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

619-A1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO: 708/2003.
DEMANDADO: MARIA GUADALUPE TORRES CHAVEZ.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.**

EFRAIN LOPEZ MEMBRILLO Y FELICITAS MARTINEZ TORRES, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 5, manzana 77, de la Colonia

Esperanza de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 4, al sur: 15.00 m con lote 6, al oriente: 8.00 m con lote 32, al poniente: 8.00 m con calle 12, con una superficie total de: 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.
446-B1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 32/2004.
DEMANDADO: JOSE GERMAN MELCHOR.

MARIA DEL CARMEN GERMAN GARCIA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote número 37, de la manzana 145, de la Colonia Aurora (hoy Benito Juárez), en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 36, al sur: 17.00 m con lote 38, al oriente: 8.95 m con calle Farolito, al poniente: 8.95 m con lote 11, con una superficie total de: 152.15 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán por Boletín y Lista Judicial, en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.
447-B1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE ROBERTO LOPEZ HUERTA Y ALICIA ZEPEDA VEGA.

Por este conducto se les hace saber que: MICAELA VEGA GARCIA en su carácter de albacea a bienes de JOSE ZEPEDA RODRIGUEZ, le demanda en el expediente número

55/2004, relativo al Juicio Escrito, entre otras prestaciones la nulidad de Juicio Ordinario Civil de prescripción positiva o usucapión respecto de una fracción lote de terreno número 13, manzana 27 de la Colonia El Sol de esta Ciudad, promovido ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, (ahora Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl) bajo el número de expediente 250/1997. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados, a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.
448-B1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

REFUGIO MACIAS DE HURTADO Y JUAN HURTADO LOPEZ.

Por este conducto se le hace saber que: GABRIELA Y SUSANA ambos de apellidos HURTADO JAURY les demandan en el expediente número 118/2004, relativo al Juicio Escrito, entre otras prestaciones el otorgamiento y firma de escrituras ante Notario Público respecto del contrato de compraventa que celebraron el quince de abril del dos mil tres, relativo al lote de terreno número 31, manzana 54, número oficial 395, de la calle Oceanía (antes norte 72) de la Colonia Pensador Mexicano, Delegación Venustiano Carranza en la Ciudad de México, Distrito Federal. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.
449-B1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

REMEDIOS LOPEZ OLVERA DE HERNANDEZ.

MARIA DE LA LUZ SERRATO RAMIREZ Y ROSA MORENO LOPEZ, por su propio derecho, en el expediente número 793/2003, que se tramita en este Juzgado, le demanda la

usucapión, respecto del lote de terreno número 12, manzana 72, Supermanzana 24, Colonia Evolución, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 11, al sur: 16.82 m con lote 13, al oriente: 09.00 m con calle y al poniente: 09.00 m con lote 37, y con una superficie total de: 151.38 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, de este edicto, conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, dentro del término indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún la de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales. Fijese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído, durante el tiempo que dure el emplazamiento, queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

450-B1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 861/2003-1.
PRIMERA SECRETARIA.

CARMEN BAEZ O.

MARCELINA VICENTA CARMEN BAEZ ARRIETA.

ENRIQUETA RAMIREZ MILAN, le demando en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del terreno denominado "Mimanalco", ubicado en camino a la Hacienda de Costitlán, actualmente prolongación Libertad, Barrio Arenal I, perteneciente al Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, el cual posee desde el día treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos, en virtud de una compraventa que realizó en fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y uno con la señora MARIA DOLORES LOPEZ DELGADILLO, ejercitando actos de dominio sin que persona alguna haya molestado o disputado la posesión a la vista de todos en concepto de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 201.60 m y colinda con los señores Jesús Carrillo Cárdenas, Amador Espinoza Durán, Hilario Hernández y Emiliano Sosa Sarabia, al sur: 255.10 m y colinda con camino a la Hacienda de Costitlán, actualmente calle Prolongación Libertad, al oriente: 134.75 m y colinda con Bacilio Aguilar. Con una superficie total aproximada de: 13,139.73 metros cuadrados.

Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, donde se haga la citación.- Texcoco, Estado de México, a tres de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Maestra en Derecho, Licenciada Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

451-B1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

VICENTA OLIN DE GARCIA.

Por este conducto se le hace saber que: GUADALUPE OLIN LOZANO, JOSE DE JESUS, MARIO DE JESUS, JAIME, MARIA DE LOURDES estos últimos de apellidos ZENDEJAS OLIN, le demanda en el expediente número 82/2003, relativo al Juicio Escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 15, manzana 59 hoy calle 11, número 263 en la Colonia Esperanza de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 14, al sur: 15.00 m con lote 16, al oriente: 8.00 m con lote 43, al poniente: 8.00 m con calle 11, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

443-B1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 291/2004, relativo al procedimiento judicial no contencioso "Diligencias de Inmatriculación", promovido por GUADALUPE Y JOSE CECILIO, ambos de apellidos MARTINEZ MALVAEZ, respecto del inmueble denominado "Xolaitenco", ubicado en calle Isidro Fabela número 25 (antes ejido de Chalco), de la colonia barrio San Francisco (antes colonia Casco de San Juan), de la población de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 metros con calle Isidro Fabela, antes ejido de Chalco, al oriente: 39.30 metros con Felipe Espinoza Carrillo, al sur: 10.00 metros con Alejandro Vanegas Reyes, al poniente: 10.30 metros con Julio González Canuto, antes Rosendo Espinosa, otro sur: 01.50 metros con callejón, y otro poniente: 29.00 metros con callejón, con una superficie de 350.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, dado en Chalco, Estado de México, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1218.-1, 6 y 12 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. MARCO ANTONIO FLORES ROMERO.

La señora BELEN SERRANO GARCIA, le demanda en el expediente número 88/2004, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en las fracciones VI, X, XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado MARCO ANTONIO FLORES ROMERO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por Lista y Boletín; debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Atentamente.-Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

1088.-26 marzo, 6 y 16 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S.A.

Por este conducto se les hace saber que INFANTE Y GONZALEZ JESUS, le demanda en el expediente número 538/2003, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 13, de la manzana 430, de la Colonia Aurora, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 12; al sur: 17.00 m con lote 14; al oriente: 9.00 m con lote 38; al poniente: 9.00 m con calle Flor, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

441-B1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. ELVIA CORDOBA GARCIA.

En el expediente número 479/2002, MARIA ORTEGA AGUILAR, FELIPE GARCIA MENESES, OSCAR, JOSE MARTIN, FELIPE, FRANCISCA Y TERESA, de apellidos GARCIA ORTEGA, promovieron Juicio Ordinario Civil, demandando de ELVIA CORDOBA GARCIA. Que por declaratoria judicial se determine que los suscritos actores, en virtud de ser parientes en línea recta consanguínea del menor de nombre MARCO ANTONIO GARCIA CORDOBA, tenemos el derecho inalienable de visitar y convivir con el menor, se regule de manera provisional un régimen de visitas y convivencia a que tenemos derecho con nuestro descendiente en línea recta consanguínea y demás prestaciones que se le reclaman en el escrito inicial de demanda, en el que se ordenó emplazar por edictos a dicha demandada, mismos que contendrán una relación detallada de la demanda y deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, como lo es el periódico Ocho Columnas, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se realice, para dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, fijándose además una copia del edicto en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento y con el apercibimiento para la parte demandada que de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarla se seguirá el Juicio en rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, y las posteriores notificaciones se le realizarán por medio de lista y Boletín Judicial.- Se expide el presente a los veintidós días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafin Torres.-Rúbrica.

1108.-26 marzo, 6 y 16 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO.

EXPEDIENTE: 951/03.

A

ENGRACIA REYES LOPEZ.

En los autos del expediente 951/03, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, DANIEL CORTES HERNANDEZ, demanda de ENGRACIA REYES LOPEZ, en vía ordinaria civil. Y por desconocer el domicilio y paradero de la demandada, el Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, ordenó que se le emplazara por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse, dentro de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Ordenándose además fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibida que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de 1.170 artículo del mismo ordenamiento legal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad de Toluca, México, y en Boletín Judicial.- Extendiéndose el presente a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

1110.-26 marzo, 6 y 16 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente número 444/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por IRENE GARCIA GONZALEZ, en contra de JULIO HECTOR HERNANDEZ ORTUÑO Y MARIA DEL CARMEN TELLEZ SANCHEZ, se han señalado las diez horas del día veintitrés de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles embargados en el presente asunto consistentes en: 1.- Un citómetro de flujo de 60 centímetros cúbicos, marca Coulter Corporation, modelo MD8, con número de serie 6705731 S/N V41518 y en color gris, con un valor asignado de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 2.- Un refrigerador de banco de sangre, color blanco, marca Aparatos Científicos, S.A., modelo 4085B, con número de serie 00376 y el cual contiene cuatro gavetas, con un valor asignado de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.). 3.- Una centrifuga refrigeradora, marca Bekman, modelo J-5B Centrifuge, con número de serie 61206, de aproximadamente 1 metro, en color azul con gris, con un valor asignado de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.). Cabe hacer notar que los aparatos antes mencionados se encuentran en regulares condiciones y que no se comprobó su funcionamiento. Convocándose a postores, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$53,000.00 (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad indicada, en consecuencia.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en este lugar, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado.- Expedido en Chalco, Estado de México, a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Celso Castillo Manzo.- Rúbrica.

487-B1.-5, 6 y 7 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 302/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DANIEL MARIN ORTEGA, en contra de ALBERTO MONTES DE OCA VARGAS, por auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil cuatro, se señaló las diez horas del día veintiocho de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistentes en horno o máquina de secado (túnel de secado y/o tratamiento térmico) marca Proimpres, con banda de hule de 0.60 m aproximadamente de ancho con cinco motores de un cuarto de caballo, un reductor de medio caballo, con controles automáticos y controles de temperatura, con dos ventiladores, axiales y resistencias para el calentamiento, (primera sección), tres ventiladores y resistencia para calentamiento (segunda sección), modelo 44600, serie 0302, valuada en la cantidad de \$ 23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), máquina de impresión serigráfica, semiautomática para impresión en forma cilíndrica, mueble metálico en color blanco con azul marca Dubuit, valuada en la cantidad de \$ 55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), compresor tipo tornillo con intercambiador de color para acondicionamiento de aire a utilizarse en sistema de tratamiento térmico, serie 15816, modelo R025-RC marca Bauer, cuenta con capacidad de 25 H.P., Vel. 5,164 R.P.M., con fecha de manufactura 3/1991, valuada en la cantidad de \$ 48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), haciendo un total de los tres muebles de \$ 126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de tres días y por medio de avisos que se fije en los estrados de este Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de cada uno de los objetos citados, cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos nombrados en autos.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a treinta de marzo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

1257.-5, 6 y 7 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 837/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARCO ANTONIO ESCAMILLA MARTINEZ en su carácter de endosatario en propiedad del título de crédito base de la acción, en contra de EDUARDO ALFONSO RAMIREZ HERNANDEZ, el actor reclama las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$ 127,540.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, según el pagaré exhibido como documento base de la acción. B).- El pago de los intereses moratorios causados desde que se constituyó en mora y que se sigan causando hasta la fecha en que sea pagada la cantidad adeudada a razón del 5% (cinco por ciento) mensual sobre la suerte principal. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Por lo cual en fecha dieciocho de marzo del año dos mil cuatro, el juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice:

A sus antecedentes los escritos de cuenta y acuses de recibo exhibidos, visto su contenido, con apoyo en el cardinal 1.96 del Código Procesal Civil vigente aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se tienen exhibidos los acuses de recibos anexos al primer libelo, los que se agregan a sus autos para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, como se solicita en el segundo ocurso y toda vez que de los informes rendidos por el Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de este lugar, así como por el Jefe del Grupo de Investigaciones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, dependiente de la Procuraduría General de Justicia de la propia entidad, no se desprende que se haya localizado algún domicilio de la parte demandada, no obstante la búsqueda que realizaran las mencionadas autoridades, por ello es que con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio Reformado y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se ordena emplazar al demandado EDUARDO ALFONSO RAMIREZ HERNANDEZ, por edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarse se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, asimismo procédase a fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el juez del conocimiento que actúa con Secretario, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Primera Secretaria de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

693-A1.-5, 6 y 7 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 493/00, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre cumplimiento de contrato, promovido por AGUSTIN BARRIOS PEDRAZA, en contra de JESUS RAMIREZ LOPEZ, la Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día veinte de abril del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en un vehículo automotor denominado camioneta Dodge extra larga, modelo 1967, tipo Pick Up, con placas de circulación KP 18380, número de motor 1593E031641, color azul marino.

La juez ordenó anunciar legalmente la venta del bien embargado mediante publicaciones que se hagan en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiéndose publicar por tres veces dentro de tres días, convocándose postores para que concurran a la primer almoneda de remate del bien mueble embargado sirviendo de base del remate, la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.). Como resultado de la cantidad fijada por los peritos valuadores, siendo postura legal las dos terceras partes del precio del remate.- Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

1237.-2, 5 y 6 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 104/04, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, promovido por JESUS ROMERO ESTRADA. Respecto del inmueble ubicado en la calle de Mazatlán número ciento cincuenta y ocho, en San Jerónimo Chichahuaco, en Metepec, Estado de México, con una superficie aproximada de 5,000 metros cuadrados y con las medidas y colindancias: al norte: 30.20 metros y colinda con Rancho Santa Cruz; al sur: 30.20 metros y colinda con Rancho Santa Cruz; al oriente: 17.80 metros y colinda con Juan Benítez; al poniente: 20.00 metros y colinda con calle Mazatlán.

Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

1201.-1* y 6 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 320/98/2004, C. IMELDA RODRIGUEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 5 de Mayo No. 1303, municipio de Capulhuac, Méx., distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 25.97 m y linda con Olivia Villamares, al sur: en dos líneas, una

de: 21.00 m y linda con Benito Villamares y otra de: 5.00 m y linda con Benito Villamares, al oriente: en dos líneas una de: 8.55 m y linda con Salvador Ramírez y otra de 6.00 m y linda con Benito Villamares, al poniente: 14.55 m y linda con la calle 5 de Mayo. Superficie aproximada: 348.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 19 de marzo de 2003.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1127.-29 marzo, 1 y 6 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 3709/195/04, LYSETTE MAGDALENO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre Tlaminca, municipio y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 45.00 m con Mario Alberto Franco Rodríguez, al sur: 22.00 m con calle 16 de Septiembre, al oriente: 19.10 m con Leticia Romero Rangel, al poniente: 2.30 m con Privada y sureste 28.90 m con calle Progreso. Superficie aproximada de 666.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de marzo del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

473-B1.-1, 6 y 12 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. No. 332/03/04, C. TERESA SANCHEZ DE SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Cerro del Capulín", ubicado en San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Jesús Tomate Reyes, al sur: en 10.85 m con Joaquín Muciño Peralta, al oriente: en 18.00 m con José Angel Gutiérrez Muciño, al poniente: en 18.45 m con camino. Superficie: 189.99 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de marzo del año 2004.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

1219.-1, 6 y 12 abril.

Exp. No. 331/02/04, C. JUAN ALBERTO JIMENEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Daza", en el poblado de Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.70 m con Elipio Rodríguez Hernández, al sur: en 10.92 m con camino vecinal, al oriente: en 5.30 m con Raúl Elizalde Chávez, al poniente: en 7.78 m con Gustavo Elizalde Chávez. Superficie: 70.08 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de marzo del año 2004.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

1219.-1, 6 y 12 abril.

Exp. No. 333/01/04, C. ADRIAN MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Boxiza", en el pueblo de Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 23.65 m con carretera, al sur: en 23.65 m con Agripino Constancio, al oriente: en 7.60 m con Guadalupe Padilla Domínguez, al poniente: en 7.60 m con Antonio Balderas. Superficie aproximada de: 179.74 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de marzo del año 2004.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

1219.-1, 6 y 12 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. No. 1639/143/2004, C. MARTHA MOLINA ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Bo. de Puente Grande, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 26.00 m linda con privada, sur: 25.00 m linda con Ma. del Carmen Elías Angel, oriente: 19.00 m linda con privada, poniente: 22.30 m linda con Río Cuautitlán. Superficie aproximada de: 526.57 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de marzo del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1219.-1, 6 y 12 abril.

Exp. No. 1638/142/2004, C. ANTONIA SANCHEZ GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Saltrillo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 68.00 m linda con Arroyo de Santa Teresa, sur: 67.87 m linda con Margarita Sánchez Guerrero, oriente: 27.00 m linda con Lázaro Velázquez, poniente: 27.00 m linda con José Sánchez. Superficie aproximada de: 1.865.24 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de marzo del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1219.-1, 6 y 12 abril.

Exp. No. 1636/140/2004, C. J. GUADALUPE DIAZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Pera, lote S/N, manzana S/N, de la Colonia San Francisco Tepojaco, actualmente calle Guadalupe Victoria S/N, Barrio Los Pinos, pueblo San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 30.00 m colinda con Fernando Hernández Fernández, sur: 30.00 m colinda con Manuel Vera Orozco, oriente: 9.00 m colinda con Mario Francisco García Faz, poniente: 9.00 m colinda con calle Guadalupe Victoria. Superficie aproximada de: 270.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de marzo del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1219.-1, 6 y 12 abril.

Exp. No. 1635/139/2004, C. ANGELA MELGAREJO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Camino Nacional en el pueblo del Rosario, actualmente Cda. La Paz, en el Rosario, Cuautitlán Izcalli, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 20.00 m colinda con María Villalba García y María del Carmen Sanabria Pérez, sur: 21.70 m colinda con Camino Nacional, actualmente Cda. La Paz, oriente: 10.80 m colinda con Arcadio Sanabria García, poniente: 14.00 m colinda con Lázaro Medina García. Superficie aproximada de: 255.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de marzo del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1219.-1, 6 y 12 abril.

Exp. Núm. 1634/138/2004, C. JOSE ANGEL SANCHEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Huerta, terreno No. 6, calle Pradera No. 5, Santa Bárbara, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 15.67 m colinda con Rodolfo Hernández Aguilar, sur: 15.30 m colinda con paso de servidumbre, oriente: 10.07 m colinda con calle Pradera, poniente: 10.28 m colinda con Rubén Sánchez Reyes. Superficie aproximada de: 157.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de marzo del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1219.-1, 6 y 12 abril.

Exp. Núm. 1633/137/2004, C. BONIFACIO CRUZ CERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Lorenzo Río Tenco, actualmente 2da. Cerrada de Emiliano Zapata S/N, San Lorenzo Río Tenco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m colinda con Fábrica Micro. S.A., sur: 10.00 m colinda con Agustín Jiménez, oriente: que es la entrada y es la segunda cerrada de Emiliano Zapata, tiene 13.00 m, poniente: con Andrés Frago 13.00 m y linda con el Sr. Antes mencionado. Superficie aproximada de: 130.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de marzo del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1219.-1, 6 y 12 abril.

Exp. Núm. 1632/136/2004, C. ALEJANDRO OMAR CASTRO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2da. Cda. Emiliano Zapata No. 21, San Francisco Tepojaco Cuautitlán Izcalli, municipio de

Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 21.00 m colinda con 2da. Cerrada Emiliano Zapata, sur: 14.00 m colinda con María del Carmen García González, oriente: 11.50 m colinda con María del Carmen García González, poniente: 10.00 m colinda con Galdino Razo y en 13.70 m con Mario Guerrero. Superficie aproximada de: 278.82 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de marzo del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1219.-1, 6 y 12 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 1631/135/2004, C. J. FRANCISCO ROMUALDO ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 16 de Septiembre s/n, Colonia Sta. Bárbara Cuautitlán Izcalli, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 24.50 m colinda con Arturo Jiménez; sur: en dos líneas una de 17.94 m y otra de 8.01 m con camino vecinal; oriente: 137.50 m con Marcelo Romualdo Nieves; poniente: 131.20 m colinda con Tomás Romualdo Alvarez. Superficie aproximada de 3,261.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de marzo del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1219.-1*, 6 y 12 abril.

Exp. Núm. 1630/134/2004, C. MA. AURORA VILLALBA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Camino Nacional en el Pueblo del Rosario, actualmente calle Villa Nicolás Romero, Pueblo del Rosario, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m colinda con Camino Nacional; sur: 10.00 m colinda con Fernando de la Cruz Plata; oriente: 20.00 m colinda con Ma. del Carmen Sanabria Pérez; poniente: 20.40 m colinda con Lázaro Medina García. Superficie aproximada de 201.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de marzo del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1219.-1*, 6 y 12 abril.

Exp. Núm. 1629/133/2004, C. EDDY VIORNERY DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 13, manzana 33 de la calle Morelos, Colonia Bosques de Morelos, Cuautitlán Izcalli, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m colinda con Salvador Castañeda Moreno; sur: 10.00 m colinda con calle Morelos; oriente: 30.00 m colinda con Leopoldo Ibáñez Gallejos; poniente: 30.00 m colinda con Inés Santillán Quintanar y Juan Garay M. Superficie aproximada de 300.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de marzo del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1219.-1*, 6 y 12 abril.

Exp. Núm. 853/132/2004, C. DIONICIA BAZAN ARANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Bartolo, predio denominado La Nona, actualmente Cerrada del Arbol s/número, en el Bo. de San Bartolo, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 6.00 m colinda con actualmente entrada vecinal; sur: 6.00 m colinda con Ramón Rodríguez; oriente: 25.00 m colinda con Ramón Rodríguez; poniente: 25.00 m colinda con Daniel García. Superficie aproximada de 150.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de marzo del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1219.-1*, 6 y 12 abril.

Exp. Núm. 852/131/2004, C. RAFAEL HERNANDEZ CAMARILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Fresno, ubicado en el pueblo de San Francisco Chitpan, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m colinda con Ernesto Mercado Díaz; sur: 10.00 m colinda con calle pública del Pino; oriente: 17.00 m colinda con Herlinda Torres de Bernal; poniente: 17.00 m colinda con Irineo Calzada. Superficie aproximada de 170.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de marzo del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1219.-1*, 6 y 12 abril.

Exp. Núm. 14142/526/03, C. FERNANDO PAZARAN ARAUJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Los Reyes, terreno denominado Solar, actualmente calle Porfirio Díaz número 64-A, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 18.70 y 21.95 m en dos tramos colinda con entrada Callejón Sr. Manuel Pérez Cruz y Santos Juárez J.; sur: 40.75 m colinda con Juan Juárez Islas; oriente: 16.90 y 3.50 m colinda en dos tramos colinda con calle Porfirio Díaz y Sr. Santos Juárez J.; poniente: 20.40 m colinda con Sr. Manuel Pérez Cruz. Superficie aproximada de 458.355 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de marzo del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1219.-1*, 6 y 12 abril.

Exp. Núm. 14046/523/03, C. JOSE LUIS ALMAZAN GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Tlacateco, predio denominado "De López", Municipio de Tepotzotlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m colinda con callejón vecinal; sur: 10.00 m colinda con propiedad de la señora Juana Santana Vda. de López; oriente: 20.00 m colinda con propiedad del señor Carlos Zárate; poniente: 20.00 m colinda con propiedad del señor Baltazar López Santana. Superficie aproximada de 200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de marzo del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1219.-1°, 6 y 12 abril.

Exp. Núm. 1277/118/2004, C. JESUS SANCHEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 45.00 m colinda con Vicente López V.; sur: 43.00 m colinda con Adrián Oribe Troncozo; oriente: 62.00 m colinda con Manuel Burgos; poniente: 62.00 m colinda con Adrián Oribe y Antonio Velázquez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de marzo del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1219.-1°, 6 y 12 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 703/19/2004, ELVIRA CHAVEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio calle Plaza Principal número 2, Colonia San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.00 m con campo deportivo; al sur: en 9.00 m con Regina Juárez Romero; al oriente: en 13.50 m con propietaria Regina Juárez Romero; al poniente: en 13.50 m con calle pública Plaza Principal. Superficie aproximada 121.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de marzo del año 2004.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

657-A1.-1°, 6 y 13 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 2086/104/2004, REYNA AMILPA SIMEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Vicente Guerrero Número 107-A, en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 19.43 m con Eloy de León y Yolanda León Rosano, al sur: 19.43 m con calle Vicente Guerrero, al oriente: 6.20 m con Candelaria Fuentes Vda. de González, al poniente: 6.34 m con Fernando González Flores.-Superficie aproximada de 121.82 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1214.-1, 6 y 12 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 331/90/04, LUIS FRANCISCO GODOY ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Insurgentes S/N, en el Bo. de Santa María Norte, municipio de Malinalco, México y mide y linda: al norte: 52.80 m con Magdalena Hernández Ramírez, al sur: 49.40 m con calle Insurgentes, al oriente: 49.50 m con Joaquín Tacubeño Reynoso, al poniente: 51.00 m con calle Sierra de Taxco. Superficie aproximada de: 2,568.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de marzo del año 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1142.-29 marzo, 1 y 6 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 214-80/04, RAUL OCAMPO PIÑA Y MAGDA MARQUEZ ROJAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cach, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 51.66 m con Sonia Márquez Rojas y Raúl Torres Alatorre, al sur: 77.00 m con camino vecinal, al oriente: 42.45 m con Manuel Rivera Jiménez, al poniente: 54.76 m con camino vecinal. Superficie de: 3,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de marzo del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1125.-29 marzo, 1 y 6 abril.

Exp. 213-59/04, SONIA MARQUEZ ROJAS Y RAUL TORRES ALATORRE, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cach, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 33.20 m con Aurelio Jiménez Cruz, al sur: 51.86 m con Raúl Ocampo Piña y Magda Márquez Rojas, al oriente: 36.68 m con Manuel Rivera Jiménez, al poniente: 36.23 m con camino vecinal. Superficie de: 1,495.88 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de marzo del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1125.-29 marzo, 1 y 6 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 217-82/04, ENRIQUE MONROY CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 25.00 m con Autopista Jilotepec-Corrale, al sur: 25.00 m con Noel Monroy Rodríguez, al oriente:

80.00 m con camino propiedad del señor Noel Monroy Rodríguez, al poniente: 80.00 m con Noel Monroy Rodríguez. Superficie de: 2,000.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de marzo del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1125.-29 marzo, 1 y 6 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 216-61/04, FRUMENCIO GUZMAN PANTOJA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Canalejas, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 28.00 m con Silvia Calderón Rodríguez, al sur: 28.00 m con Prócoro Reyes Hernández, al oriente: 20.00 m con Arturo Ruiz Calderón, al poniente: 20.00 m con calle sin nombre. Superficie de: 560.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de marzo del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1125.-29 marzo, 1 y 6 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 321/83/04, MARIA GUADALUPE MOLINA PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de los llamados de común repartimiento, ub. en el Barrio de San Martín, Municipio de Malinalco, Distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: norte: 24.27 m con Julia Maldonado; sur: 24.08 m con barranca; oriente: 40.47 m con callejón; poniente: 40.48 m con Félix Martínez. Superficie 978.56 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 23 de marzo de 2004.-Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1129.-29 marzo, 1° y 6 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 319/82/04, LUCIA CASTILLO ROQUE, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno urbano propio para construir, ub. en la calle Mimbre en términos de San Simonito, Municipio y Distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: norte: 38.00 m con Agustín Sánchez Vilchis; sur: de 38.00 m con calle sin nombre; oriente: 30.00 m con Cirilo Cruz Gómez; poniente: 30.00 m con la calle Mimbre. Superficie 1,14.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 23 de marzo de 2004.-Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1129.-29 marzo, 1° y 6 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 318/81/04, JORGE CELIS FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio de propiedad particular, ub. en la Prolongación de la calle de Cuauhtémoc s/n, en el Barrio de Santa María Norte, Municipio de Tonatico, Distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: norte: 14.80 m con la Prolongación de la calle Cuauhtémoc; sur: en 2 líneas de poniente a oriente, la 1a. de 5.60 m con Esteban Medina, la 2a. de 8.00 m con Altigracia Rivera Vázquez; oriente: 21.50 m con Joel Ramírez Bustos; poniente: en 2 líneas la 1a. de norte a sur de 16.25 m con Francisca Garibay Delgado y la 2a. de 8.00 m con Esteban Medina. Superficie 275.15 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 23 de marzo de 2004.-Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1129.-29 marzo, 1° y 6 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 329/89/04, MELECIO NUÑEZ DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble conocido como el Capo Santo, ubicado en la calle de Reforma s/n, en el poblado de Tecomatepec, Municipio de Ixtapan de la Sal, Distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: norte: 17.00 m con Luz García Zarza; sur: 17.00 m con Carmelo Flores Pedroza; oriente: 17.40 m con calle Reforma; poniente: 17.40 m con Benigno Arizmendi Arizmendi. Superficie 295.80 m², y 44.84 m de construcción.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 24 de marzo de 2004.-Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1129.-29 marzo, 1° y 6 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. No. 305/79/04, ALEJANDRA ACOSTA ARISTA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de los llamados de común repartimiento, ub. en la Privada de Sebastián Lealva s/n, Barrio de San Sebastián, Municipio de Tonatico, Distrito de Tenancingo; mide y linda: norte: 28.00 m con Teresa Ferrer Vázquez; sur: 28.00 m con Enrique García Ayala, al oriente: 8.00 m con calle Privada de Sebastián Lealva; poniente: 4.00 m con camino vecinal. Superficie 168.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 19 de marzo de 2004.-Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1129.-29 marzo, 1° y 6 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 270/69/04, NOE VILLEGAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno urbano con casa habitación, ub. en la esquina que forman las calles de Morelos e Iturbide s/n, en Santiago Oxtotitlán, Municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: norte: 10.00 m con calle Morelos; sur: 10.10 m con Ma. Isabel Camacho Cotero; oriente: 10.55 m con calle Agustín de Iturbide; poniente: la misma medida 10.55 m con propiedad de Bárbara García Camacho. Superficie 104.44 m2, y 60.00 m de construcción.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 15 de marzo de 2004.-Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1129.-29 marzo, 1° y 6 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 300/93/2004, RAQUEL DE LUNA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje San Juan, prolongación de calle Juan Escutia, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 67.00 m con carretera a San Miguel Almaya, al sur: 20.00 m con Remedios Pulido, al oriente: 55.00 m con Jovita Gil, al poniente: 74.00 m con Felipe Calderón.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 15 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1141.-29 marzo, 1 y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número catorce de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hace constar.

Por escritura número "49,007", otorgada ante mí, con fecha diecinueve de marzo del año 2004, se protocolizó la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora JOSEFINA CONTRERAS ROBLEDO, el señor ROBERTO PADILLA CONTRERAS, acepta su nombramiento como único y universal heredero y albacea, y manifestó que procederá a formular el inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.

Notario Público Número 96.

445-B1.-26 marzo y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

"RAFAELMARTIN ECHEVERRI GONZALEZ, titular de la notaría pública número treinta y siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número veintinueve mil novecientos treinta, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil cuatro, ante mí, a solicitud del compareciente señor GILBERTO LEON JIMENEZ, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA DE LA LUZ LEON JIMENEZ.

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado el compareciente señor GILBERTO LEON JIMENEZ, hijo de la autora de la sucesión, quien tiene capacidad de ejercicio, manifestó bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE LA LUZ LEON JIMENEZ".

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO.

1109.-26 marzo y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

YO EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 48,717 OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2004, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANDRES CORTES ARMENGOL Y COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES, BENJAMIN ALFONSO, ANDRES, EZEQUIEL, JUANA LAURA, ALEJANDRO Y CARLOS, TODOS DE APELLIDOS CORTES GARCIA, COMPARECE POR SI Y EN REPRESENTACION DE SU HERMANA LA SEÑORA JUANA LAURA CORTES GARCIA, EN SU CARACTER DE HEREDEROS Y EL SEÑOR EZEQUIEL CORTES GARCIA, TAMBIEN EN SU CARACTER DE ALBACEA, DE DICHA SUCESION, QUIEN ACEPTA DICHO NOMBRAMIENTO, ASI MISMO MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.

Cd. Neza., Edo. de Méx., a 4 de marzo del año 2004.

ATENTAMENTE

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces cada siete días.

444-B1.-26 marzo y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 19 de marzo de 2004.

Mediante escritura número "53672", volumen "1172", de fecha 1º. de marzo de 2004, se radicó, en la Notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria a bienes de la señora María de Lourdes Garrido Navarro, a solicitud de los señores Mario Montalvo Garrido, Federico Montalvo Garrido y Lourdes Adriana Montalvo Garrido (representada por el señor Damaso Montalvo García), así como el propio señor Damaso Montalvo García, los tres primeros como descendientes directos de la de cujus y el último como cónyuge supérstite, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el Suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando la muerte de la señora María de Lourdes Garrido Navarro, con su acta de defunción y su entroncamiento (como hijos y cónyuge) con la autora de la sucesión, con sus actas de nacimiento y acta de matrimonio.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO

452-B1.-26 marzo y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 52 DEL ESTADO DE MEXICO
MEXICO, D.F.
AVISO NOTARIAL**

Para publicar en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días.- Art. 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

SEGUNDO AVISO

Por escritura No. 66,907, de fecha 9 de febrero del año 2004, otorgada ante el suscrito:

Se RADICO en la Notaría a mi cargo, la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor SCON VARTOUGIAN ATAMIAN; las señoras MARIA SIRANUSH VARTOUGIAN CARRILLO DE NORIEGA, NVART VARTOUGIAN CARRILLO DE ARTHUR, ANAHID VARTOUGIAN CARRILLO DE DIAZ Y SHAQUE VARTOUGIAN CARRILLO DE BANDUNI, Reconocieron sus Derechos Hereditarios, Aceptaron la Herencia que les fue Instituida. El señor JOSE MANUEL NORIEGA GARCIA, Aceptó el cargo de Albacea que le fue conferido, protesto su fiel y legal desempeño y manifestó que en su oportunidad, procederá a formular el Inventario y Avalúo de los Bienes Relictos.

México, D.F., a 19 de marzo del año 2004.

LIC. PROTASIO GUERRA RAMIRO.-RUBRICA.
Notario No. 52 del D.F.

621-A1.-26 marzo y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 70 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO SALOMON VAZQUEZ VARELA, titular de la Notaría Pública Número Setenta del Estado de México, hace saber para los efectos del artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles los artículos ciento veintitrés y ciento veinticuatro de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado, que en la escritura número cuarenta mil novecientos treinta y uno, volumen número mil doscientos veintiuno, de fecha dos de marzo del año dos mil cuatro, pasada ante la fe del suscrito notario, el señor ANTONIO BAEZ CRUZ, en sus carácter de albacea, y la señora JOSEFINA CRUZ RAMOS, en sus carácter de única y universal heredera, reconoció la validez del testamento otorgado por el señor ANTONIO BAEZ FARFAN, aceptando la herencia instituida a sus favor y el señor ANTONIO BAEZ CRUZ a sus cargo de albacea, manifestaron que procederán a formar el inventario y avalúo que constituye el acervo hereditario.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA

LIC. SALOMON VAZQUEZ VARELA.-RUBRICA.

623-A1.-26 marzo y 6 abril.